



**CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE ESTANCIAS Y/O ESTADÍAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UPVM”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. JOSÉ ARTURO CAMACHO LINARES, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, Y POR LA OTRA, EL LIC. ALDO BARUSCH ORTIZ MORTERA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL”, EN SU CARÁCTER DE GERENTE GENERAL Y CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES: DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

### DECLARACIONES

**I. Declara “LA UPVM”:**

**I.1** Que es un Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto del Ejecutivo del Estado, publicado en la Gaceta del Gobierno de la propia Entidad Federativa el 10 de diciembre de 2003;

**I.2** Que tiene como objeto, entre otros; impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialidad tecnológica y postgrado, realizar investigación pertinente para el desarrollo económico, social y tecnológico, prestar servicios tecnológicos y de asesoría que contribuyan a mejorar el desempeño del sector público, social y privado, e impartir programas de educación continua, orientados a la actualización profesional, la formación para el trabajo, y el fomento de la cultura tecnológica;

**I.3** Que el Mtro. José Arturo Camacho Linares, en su calidad de Rector, representa legalmente a la Institución en términos de lo dispuesto por el artículo 15, fracción I y VIII de su Decreto de Creación, personalidad que tiene acreditada con documento de designación de fecha 5 de septiembre de 2019, por acuerdo del C. Gobernador Constitucional del Estado de México;

**I.4** Que su domicilio legal se encuentra en Avenida Mexiquense s/n, esquina Avenida Universidad Politécnica, Colonia Villa Esmeralda, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54910; **y**

**I.5** Que su Registro Federal de Contribuyentes es: UPV031211LBA.



## II. Por "LA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL":

**II.1** Que el Lic. Aldo Barusch Ortiz Mortera, acredita su personalidad y se identifica con credencial para votar con clave de elector ORMRAL89071815H400, expedida por el Instituto Nacional Electoral con vigencia hasta el 2026.

**II.2** Que su giro empresarial específicamente es do es generar campañas digitales de reconocimiento de la marca y conversiones (compras en línea), a través de los medios digitales como lo son: redes sociales, youtube, programmatic y tiendas en línea como Amazon y mercado libre, y brindar soluciones a las empresas en la generación de sus aplicaciones y juegos móviles.

**II.3** Que su domicilio legal se encuentra en Calle Arce 13a, Unidad Morelos 3ª sección, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54925.

**II.5** Que su Registro Federal de Contribuyentes es: OIMA8907182F2.

## III. Declaran "LAS PARTES":

**III.1** Que se reconocen mutuamente su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan.

**III.2** Que el presente convenio tiene como propósito formalizar una acción de colaboración entre "LAS PARTES" para que, de manera conjunta, contribuyan al cumplimiento de las obligaciones y derechos consignados en las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente Convenio General es establecer las bases, lineamientos y procedimientos generales de coordinación entre "LAS PARTES", para el desarrollo conjunto del Programa de Estancias y Estadías de las carreras que ofrece "LA UPVM" conforme a sus programas académicos y que fueren del interés particular de "LA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL".

### SEGUNDA. ALCANCES

Para cumplimiento de las actividades a que se refiere la Cláusula anterior, "LAS PARTES" celebrarán un Convenio Específico en materia de estancias y/o estadías, mismo que formará parte integral del presente instrumento jurídico, en el que se describirán con precisión las actividades a desarrollar de conformidad con la naturaleza propia de las actividades en cada rubro.



### TERCERA. LINEAMIENTOS

Para el cumplimiento del objeto expresado en la Cláusula Primera, **"LAS PARTES"** acuerdan los lineamientos siguientes:

**1) "LA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL"**, solicitará a "LA UPVM", las y los alumnos que requiera para que realicen su estancia y/o estadías, con al menos 15 días hábiles de anticipación, para que el proceso de selección de las y los estudiantes, en el lugar que se acuerde para este fin.

Para lo cual, "LA UPVM" deberá coordinar y dar a conocer a las y los alumnos los requerimientos y perfil profesional solicitado por "LA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL" para su elección.

**2) "LA UPVM"** a petición de "LA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL", atenderá las solicitudes de ésta, en cuanto a estancias y/o estadías, haciendo la propuesta de las y los alumnos con el perfil profesional requerido.

**3)** En el caso de las y los alumnos aceptados, "LA UPVM" entregará a "LA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL" una carta de presentación del alumnado.

**4)** Mediante carta compromiso, las y los alumnos reconocen expresamente y aceptan que no los une ningún vínculo o relación de trabajo con "LA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL", y que por lo tanto se comprometen y obligan a no ejercitar ninguna acción o derecho en contra de ésta, para reclamar cualquier pago o indemnización y que la única relación que los une es la ejecución de su estancia y/o estadía en base a los términos y condiciones del presente instrumento jurídico.

**5)** Las y los alumnos seleccionados deberán acompañar el original de las cartas que se mencionan en los numerales 3 y 4 de este procedimiento, pudiendo "LA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL" negarse a otorgar la autorización para que la o el interesado realice su estancia y/o estadía, ante la falta de presentación de estos documentos, en el que adicionalmente se contenga la firma de respaldo de la persona oficialmente facultada para ello por "LA UPVM".

**6)** Las y los alumnos de "LA UPVM" que realizan su estancia y/o estadía se obligan expresamente a acatar el reglamento interior en las instalaciones y/o en sucursales de "LA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL", así como las normas que se tengan establecidas para la permanencia y uso de dichas instalaciones.

**7)** Las y los alumnos de estancias y/o estadías, únicamente podrán concurrir dentro del horario laboral y en días hábiles, en la inteligencia de que el alumnado no podrá entrar en un día no laborable, salvo que exista autorización expresa de "LA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL" que hubiere sido designado para coordinar sus actividades de estancias y/o estadías.



8) Podrán dejar de asistir a sus labores las y los alumnos, previo aviso de "LA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL" a "LA UPVM"; asimismo, cuando se registre falta sin justificación, serán amonestados por escrito y remitidos de inmediato a "LA UPVM". Si la falta se presenta por segunda ocasión en forma injustificada, "LA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL" o "LA UPVM" podrán solicitarles que dejen de presentarse a realizar su estancia y/o estadía.

9) Cuando la o el alumno no tenga rendimiento, interés, conocimiento o aptitudes para desarrollar el programa que le fuere asignado, no guarde la disciplina, el orden y medidas de seguridad requeridas dentro de las instalaciones de "LA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL", ésta podrá informar y solicitar por escrito a "LA UPVM", la baja definitiva de la prestación de la estancia y/o estadía, relevándola de cualquier responsabilidad; siempre y cuando de aviso a "LA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL" con 15 días hábiles.

10) "LA UPVM" reconoce expresamente que le está estrictamente prohibido, así como a las y los alumnos, introducir visitantes a las instalaciones de "LA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL", salvo previa autorización por escrito del personal que se le hubiere asignado para coordinar sus actividades; y

11) Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones del presente Convenio General.

#### **CUARTA. DURACIÓN DE LA ESTANCIA Y/O ESTADÍA**

En cuanto a las estadías y/o estancias, éstas se desarrollarán dependiendo de la carrera, acorde al plan de estudios y Reglamento de Estudios de "LA UPVM", debiendo las y los alumnos cubrirlas en un periodo mínimo de 600 horas, en un mínimo de cuatro a seis meses y hasta un máximo de un año, con un horario no mayor de 8 horas diarias, siendo esta condicionante un requerimiento negociable. Igualmente, no podrá bajo ninguna circunstancia o concepto ser considerado este periodo de tiempo como una jornada de trabajo, tal cual lo indica la Cláusula Tercera en su numeral 4 de este convenio.

#### **QUINTA. APOYO ECONÓMICO, EN SU CASO**

Por la realización de las estancias y/o estadías, "LA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL" otorgará a las y los alumnos una compensación mensual como apoyo, sin que deba de considerarse esta situación como un acto obligatorio para "LA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL".

En lo referente a la transportación y según lo acordado entre las partes, "LA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL" otorgará las siguientes facilidades: en caso de ser necesario el desplazamiento, será cubierta la necesidad de traslado y si ésta generara un



gasto, será cubierto en su totalidad por "LA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL".

## **SEXTA. SEGURO MÉDICO FACULTATIVO**

"LA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL" deberá cerciorarse de que las y los alumnos interesados en llevar a cabo el desarrollo de actividades de estancias y/o estadías dentro de sus instalaciones, cuenten con seguro médico facultativo tramitado por "LA UPVM"; en caso de cualquier accidente y/o enfermedad que pudiera suscitarse durante el período de realización de sus actividades.

## **SÉPTIMA. ÁREAS RESPONSABLES**

Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, "**LAS PARTES**" acuerdan que las áreas responsables de la ejecución y debida coordinación del presente convenio serán:

Por "LA UPVM":

Nombre: C.P. Luis Mario Quiroz Ramírez

Cargo: Encargado de la Dirección de Extensión Universitaria y Vinculación

Teléfono: 50626476 Ext. 6492 / 6476

Correo electrónico: vinculacion@upvm.edu.mx

Por "LA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL":

Nombre: Lic. Aldo Barusch Ortiz Mortera

Cargo: Gerente General

Teléfono: 5544223314

Correo electrónico: ortizmortera89@gmail.com

## **OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL**

Conviene "**LAS PARTES**" en regular en el convenio específico correspondiente, lo relativo a la propiedad de los derechos de autor, de los materiales que elaboren como resultado de las actividades conjuntas que desarrollen, así como, lo correspondiente a los derechos de propiedad industrial que pudieran llegar a derivarse de los trabajos motivados por el presente convenio, dando el debido reconocimiento moral a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

## **NOVENA. CONFIDENCIALIDAD**

"**LAS PARTES**" convienen que la información relacionada con los prestadores de estancias y/o estadías, será manejada con confidencialidad y discreción observando para ello su normativa interna.



## DÉCIMA. RELACIÓN LABORAL

**“LAS PARTES”** convienen que el personal seleccionado para el cumplimiento del objeto del presente convenio, no se entenderá relacionado laboralmente con ellas, debido a que, por la naturaleza propia de la estancia y/o estadía no se crearán derechos ni obligaciones laborales, por lo que en ningún caso serán consideradas **“LAS PARTES”** como patrones solidarios o sustitutos, deslindándolas desde ahora de cualquier responsabilidad que por estos conceptos se les pudiera fincar en materia penal, civil, administrativa, laboral o de cualquier otra índole jurídica; por lo que, bajo ninguna circunstancia y en ningún momento podrá interpretarse este convenio como un contrato de presentación de servicios o de trabajo o de índole mercantil.

## DÉCIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

Este convenio es producto de la buena fe, por lo que los conflictos que llegasen a presentarse en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo por **“LAS PARTES”**.

## DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA

El presente convenio estará vigente por un año a partir de su fecha y podrá ser rescindido por cualquiera de **“LAS PARTES”**, cuando existan circunstancias que lo justifiquen y previo aviso mediante notificación escrita a la otra con 30 días de anticipación; en cualquier caso, previamente a la terminación del presente convenio, ambas partes se comprometen a concluir las acciones que se encontraran pendientes de ejecución.

Leído que fue el presente convenio por **“LAS PARTES”** y enteradas de su contenido y alcance, lo firman por duplicado en Tultitlán, Estado de México a los veintinueve días del mes de julio del dos mil veinte.

**“LA UPVM”**

MTRO. JOSÉ ARTURO CAMACHO  
LINARES  
RECTOR

**“LA PERSONA FÍSICA CON  
ACTIVIDAD EMPRESARIAL”**

LIC. ALDO BARUSCH ORTIZ  
MORTERA  
GERENTE GENERAL